

REF.: AUTORIZA REEMBOLSO POR GASTO DE PROPIO PECULIO A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01209/2025

SANTIAGO, martes, 28 de octubre de 2025

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; en la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el decreto supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N°19.886; en la ley N°21.722 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto supremo N°6, de 2024, del Ministerio Desarrollo Social y Familia-Subsecretaría de la Niñez, que nombra al Director Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a La Niñez y Adolescencia; en las resoluciones exentas N°s1 04 A, 135A y 155A, todas de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en las resoluciones N°s 36, de 2024 y 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que la ley N° 21.302 dispone, en su artículo 2°, que el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, tiene por objeto garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes (NNA) gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones, lo que se realizará asegurando la provisión y ejecución de programas especializados para abordar casos de mediana y alta complejidad. En tanto, su artículo 2° bis prescribe, en su inciso primero, que será su responsabilidad asegurar el desarrollo de las líneas de acción y la disponibilidad de los programas diversificados y de calidad que deberán satisfacer las diferentes necesidades de intervención de cada NNA. El inciso segundo previene que la oferta de programas deberá proveerse a requerimiento del órgano administrativo o judicial competente de manera oportuna y suficiente. Enseguida, de acuerdo con su artículo 6°, letras a), i) y e), corresponderán al Servicio, entre otras funciones, diseñar, ejecutar y controlar los programas de protección especializada.
2. Que, en el marco de capacitación del personal del Servicio se procedió a contratar los servicios de café para atención de participantes en jornada de capacitación denominada "Ciclo de Capacitación en Planificación y Protección de la Oferta" con funcionarios de direcciones regionales y de la Dirección Nacional, realizado los días 10 y 11 de julio del 2025 en dependencias del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
3. Que, el pago de los servicios contratados fue realizado mediante el desembolso del propio peculio de funcionario Gherman Welsch Chahuán, C.I 15.829.858-9, Jefe de la División de Estudios y Asistencia Técnica, según consta en comprobantes de transferencia con códigos de transacción BG-70J-07553086 y BG-ACV-16524544, ambas del Banco Santander Chile.
4. Que, en este orden de consideraciones, es preciso señalar, acorde con lo manifestado en los dictámenes N°s 40.233 y 55.364, ambos de 2005, y 51.247, de 2009, todos de la Contraloría General de la República, que todo gasto razonable debe ser reembolsado, atendidas las circunstancias de cada caso, por cuanto pugna con los principios que informan nuestro ordenamiento jurídico, el que existan desembolsos realizados por un servidor público con motivo del cumplimiento de sus labores, por involucrar ello un enriquecimiento sin causa para el Fisco.
5. Que, por lo anteriormente expuesto, procede el reembolso de dichos gastos al funcionario identificado en los considerandos anteriores.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** el reembolso de gastos del propio peculio incurridos por funcionario Gherman Welsch Chahuán, C.I 15.829.858-9, Jefe de la División de Estudios y Asistencia Técnica, por concepto de contratación de servicios de café para atención de participantes en jornada de capacitación denominada "Ciclo de Capacitación en Planificación y Protección de la Oferta" con funcionarios de direcciones regionales y de la Dirección Nacional, realizado los días 10 y 11 de julio del 2025, en dependencias del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
2. **IMPÚTESE** el gasto de \$230.000.- a la Partida 21, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999 de la Ley de presupuestos correspondiente al año 2025.
3. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre "Acceso a la Información Pública", que obliga a los órganos de la Administración del Estado a mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, este tipo de actos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ALFONSO CASTILLO CASTILLO
Director Nacional

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de Reembolso	Digital	Ver		
Cotización	Digital	Ver		
Comprobante Transferencia N°1	Digital	Ver		
Comprobante Transferencia N°2	Digital	Ver		
Listado asistencia 10 de julio	Digital	Ver		
Listado asistencia 11 de julio	Digital	Ver		
Registro Fotográfico N°1	Digital	Ver		
Registro Fotográfico N°2	Digital	Ver		
Registro Fotográfico N°3	Digital	Ver		

MBU/AMV/JFSM/CAO/EMO

DISTRIBUCIÓN:

1. UNIDAD DE PRESUPUESTOS
2. DEPARTAMENTO DE GESTIÓN FINANCIERA
3. UNIDAD DE CONTABILIDAD
4. DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA
5. UNIDAD DE TESORERÍA
6. UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=22647779&hash=98be0>